



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-53983470-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-53983470-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos propicia la Adquisición de Kits Comerciales.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-5887-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0010-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2021-85297278-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0010-LPR21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-85289998-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-85290825-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0010-LPR21 en la que presentaron ofertas las firmas BIOSAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-69460294-7); BIOARS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-68999191-9); WM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-68617257-7); BIOSYSTEMS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-65274402-4) y QUIMICA EROVNE SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-52535648-1).

Que mediante N° GEDO IF-2021-85235707-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-89257540-APN-DECBR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada

por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2021-92564909-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma WM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-68617257-7); en orden de merito N° 1 para el renglón N° 2 a la firma BIOARS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-68999191-9); en orden de merito N° 1 para el renglón N° 3 a la firma BIOSYSTEMS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-65274402-4) y en orden de merito N° 1 para los renglones N° 4, 5 y 6 a la firma BIOSAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-69460294-7).

Que la Comisión Evaluadora procedió a cargar de manera directa en el portal COMPR.AR las nuevas verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.-

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que bajo N° GEDO IF-2021-94912119-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0010-LPR21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0010-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declaranse desiertos los renglones N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del proceso 66-0010-LPR21 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma WM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-68617257-7) el renglón N° 1 del proceso 66-0010-LPR21, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$77.464,20.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la firma BIOARS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-68999191-9) el renglón N° 2 del proceso 66-0010-LPR21, por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$211.055,75.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase a la firma BIOSYSTEMS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-65274402-4) el renglón N° 3 del proceso 66-0010-LPR21, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 34/100 (\$1.328.486,34.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicanse a la firma BIOSAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-69460294-7) los renglones N° 4, 5 y 6 del proceso 66-0010-LPR21, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS TRES CON 96/100 (\$180.903,96.-).

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 25/100 (\$1.797.910,25.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm